

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el día de Asunción.

Suscríbese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

—«O»—

(Gaceta del 10 de Octubre)

#### REAL ORDEN

Imo. Sr.: Recibidas en este Centro, con posterioridad a la publicación en la Gaceta de Madrid de la lista de variantes propuestas por los Ministerios a la relación de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios, las formuladas por los de Instrucción pública y Bellas Artes, que no señala modificación alguna, y Hacienda, que en 30 de Septiembre último propone alteración en dicha lista.

S. M. el Rey (q. Dios g.) se ha servido disponer, a los efectos prevenidos en el art. 2.º de la ley de 14 de Febrero de 1907, se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias la siguiente adición, pedida por el mencionado Ministerio de Hacienda:

«Electromotores, de cualquier clase y potencia que sean, siempre que se hallen directamente acoplados a máquinas-herramientas de artes gráficas u operadoras en general.»

El aumento de este enunciado lo funda «en que los electromotores directamente acoplados a las máquinas-herramientas de artes gráficas y las máquinas operadoras en general tienen que estar contruidos con arreglo a características especiales de velocidad, dimensiones y regulación de marcha, que los constructores fabrican especialmente para las máquinas que han de accionar, no se encuentran sino muy difícilmente en nuestro país y a precios siempre muy elevados, por no darse a esas construcciones especiales en series, como lo hacen los constructores extranjeros, debiendo, por tanto, considerarse que forman

parte integrante de las máquinas que accionan.»

Es al propio tiempo, la voluntad de Su Majestad se signifique a todos los Centros ministeriales, singularmente a los de Hacienda, Fomento y de Instrucción pública y Bellas Artes, la conveniencia de remitir las aludidas propuestas de variantes a esta Presidencia del Consejo dentro del mes de Agosto, con sujeción a lo prevenido en el art. 2.º del vigente Reglamento para la ejecución de la citada ley de 14 de Febrero de 1917.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1920.— Dato.

Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

—«O»—

### Producción de leche

PROVINCIA DE TARRAGONA

Término municipal de .....

| Clase de ganados y sus esquilmos | Número de cabezas | Producción diaria Litros | Días de ordeño | Cantidad total de leche Litros | NOMBRE DE LAS PERSONAS que se dedican a esta industria en el término |
|----------------------------------|-------------------|--------------------------|----------------|--------------------------------|--|
|                                  |                   |                          |                |                                |  |

### Producción de manteca y queso

PROVINCIA DE TARRAGONA

Término municipal de .....

| Clases de manteca | Cantidad en kilogramos | Clases de queso | Cantidad en kilogramos | NOMBRE DE LAS PERSONAS que en el término municipal se dedican a dichas industrias |
|-------------------|------------------------|-----------------|------------------------|---|
|                   |                        |                 |                        |   |

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2876

#### SERVICIO AGRONÓMICO

##### CIRCULAR

Para cumplimentar un servicio estadístico relacionado con la producción de leche, así como de la de quesos y mantecas en esta provincia, los señores Alcaldes de los correspondientes términos municipales se servirán llenar los estados que se insertan a continuación, procurando el mayor interés y celo en la veracidad de los datos que se consignan, procurando además, remitirlos en un plazo no mayor de diez días a contar desde la publicación de esta circular en el Boletín oficial de esta provincia, al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico; previéndoles que estoy dispuesto a hacer uso de medidas coercitivas para conseguir el exacto cumplimiento de lo ordenado.

Tarragona 13 de Octubre de 1920.— El Gobernador Civil, Tiburcio Martín Pich.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Núm. 2877

##### CIRCULARES

Ultimada la liquidación de las obras de reparación de las carreteras de tercer orden de Reus a Vilaseca (kilómetros 1 al 7) y de la de Falset a la estación de Marsá-Falset (kilómetros 1 al 2) que corresponde a la contrata al afecto y con el fin de que pueda devolverse la fianza que oportunamente constituyó el contratista de los referidos servicios, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid del día 22 del propio mes, se sirvan remitir los señores Alcaldes de Reus, Vilaseca, Marsá y Falset a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en este Boletín oficial certificación en la que se haga constar las reclamaciones que hubiesen podido formularse contra la expresada contrata en dichos términos municipales, que son los afectados por tales obras, significando a dichas autoridades locales que, si transcurrido el plazo, no hubiesen remitido la certificación de referencia, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Tarragona 14 de Octubre de 1920.— El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

Núm. 2878

Ultimada la liquidación de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la Sección primera de la carretera de Espuga de Francolí a Flix, que corresponde a la contrata al efecto y con el fin de que pueda devolverse la fianza que oportunamente constituyó el contratista de los referidos servicios, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid del día 22 del propio mes, se sirva remitir el Sr. Alcalde de Espuga de Francolí a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en el improrrogable plazo de 30 días a contar desde la fecha de su publicación en este Boletín oficial certificación en la que se haga constar las reclamaciones que hubiesen podido formularse contra la expresada contrata en dicho término municipal, que es el afectado por tales obras, significando a dicha autoridad

local que, si transcurrido el plazo, no hubiese remitido la certificación de referencia, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Tarragona 15 de Octubre de 1920. — El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

Núm. 2879

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

No habiendo ocurrido ningún nuevo caso de glosopeda entre las reses receptibles de los términos de Roquetes y Riudecañas, y transcurrido el plazo que previene el Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, he acordado, a propuesta de la Inspección provincial del Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias, declarar extinguida oficialmente en los precitados términos la referida enfermedad.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para general conocimiento.

Tarragona, 15 de Octubre de 1920. — El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2880

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA  
ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS  
COMERCIALES

Bases para la provisión de una cátedra vacante en dicha Escuela.

El Consejo Permanente de la Mancomunidad, en su reunión del día 7 del actual, ha acordado abrir un Concurso para la provisión de la cátedra de «Teoría de la Economía y Política Social», vacante en la Escuela de Altos Estudios Comerciales de Barcelona, con ocho horas de clase semanales y dotada con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

El concurso se regirá por las siguientes Bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este Concurso:

a) Los que sean o hayan sido profesores o auxiliares en dicha Escuela, y no tengan en su expediente personal nota desfavorable impuesta en méritos de expediente.

b) Los poseedores del título de licenciatura en Universidad o Escuela Superior del Estado o de la Mancomunidad.

c) Los que hayan realizado estudios especializados de esta enseñanza, en Escuelas Superiores.

Segunda.—Los aspirantes presentarán sus instancias ajustadas a las prescripciones vigentes, en las oficinas de la Mancomunidad (Palacio de la Generalidad) desde la fecha de la publicación del anuncio correspondiente en los Boletines oficiales de Cataluña, hasta las trece horas del día 25 del corriente, junto con el programa de la asignatura, las relaciones de méritos, trabajos y documentos que puedan ilustrar el juicio del Jurado, y una Memoria justificativa del programa presentado. Los títulos y documentos que los aspirantes deseen retirar, deberán ir acompañados de copias extendidas en debida forma.

Los aspirantes deberán acreditar hallarse libres del servicio militar o que están prestándolo en la situación correspondiente, mediante un certificado del Secretario de la Comisión Mixta de Reclutamiento respectivo, o con los documentos librados por las Autoridades militares que corresponda.

Los actuales profesores de la Escuela quedan dispensados de acompañar sus solicitudes de las relaciones de méritos, trabajos y memorias anteriormente dichos.

Tercera.—Constituirán el Jurado, el señor Consejero-Ponente de Instrucción Pública o el Sr. Diputado a quien delegue, el cual actuará de Presidente, dos Vocales que nombrará el Consejo de Pedagogía entre las personas que se hayan especializado en esta enseñanza y un Secretario Técnico de dicho Consejo que actuará de Secretario.

Cuarta.—El nombramiento se hará por cinco años y en la forma siguiente:

Si en vista de los documentos y trabajos presentados en el Concurso, y demás circunstancias, resultase unanimidad en el criterio del Jurado respecto del concursante al cual se haya de adjudicar la cátedra, quedará éste designado y será propuesto al Consejo Permanente para su respectivo nombramiento. En caso contrario, el Jurado podrá tomar acuerdo eliminatorio, y proponer al resto de los concursantes aquellos ejercicios que estime convenientes para completar el criterio a que habrá dado lugar la presentación de documentos y trabajos.

Quinta.—Se entiende que al presentarse a Concurso, los concursantes aceptan el calendario y régimen establecido en la Escuela, sometiéndose a las modificaciones que pueda sufrir el plan, los programas y el reglamento del personal docente, dentro de las condiciones y régimen general de la Mancomunidad de Cataluña.

Sexta.—El concursante que sea designado para ocupar la cátedra del presente Concurso, percibirá el sueldo íntegro asignado, en el caso que no profese actualmente otras cátedras en la Universidad, Escuelas Especiales o Escuelas Superiores de la Mancomunidad. El concursante que no se halle en estas condiciones deberá hacer constar en la respectiva instancia, su conformidad con la escala de sueldos y régimen de acumulaciones que se establezcan.

Barcelona, 9 de octubre de 1920. — Secretario del Consejo, Luis Sans y Buigas.

Núm. 2881

### INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 15 de Noviembre próximo el cupón núm. 78 de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y el núm. 14 de la de 1917, así como los títulos amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 del actual, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre se reciban en esta oficina los expresados cupones y títulos amortizados, debiendo estos últimos endosarse en la forma siguiente: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador», y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre en que se amorticen.

La presentación de los referidos cupones y títulos amortizados, deberá efectuarse con facturas que al efecto se facilitarán, de las que se entregará a los presentadores el respectivo resguardo que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España, en esta plaza, después de reconocidos y cancelados los valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona, 13 de Octubre de 1920. — El Interventor, D. de Fuenmayor.

Núm. 2882

Don Juan Pallerols Estivill, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de Querol.

Hago saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de edificios y solares existentes en este término municipal, he acordado que se exponga al público en la Secretaría de dicha Corporación, por el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en la Real orden de 20 de Enero de 1905. Querol, 7 de Octubre de 1920. — Juan Pallerols.

Núm. 2883

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCAFORT

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1921-22, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de su examen y reclamación.

Blancafort, 8 de Octubre de 1920. — El Alcalde, José Obradó.

Núm. 2884

### EDICTO

D. Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la Zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución urbana amillarada contra D. Mateo Forés Benet, sus herederos ignorados o herencia yacente en el cual ha recaído la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoseles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al M. I. Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que el deudor don Mateo Forés Benet, sus herederos o herencia yacente contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero, y se halla en descubierto por la cantidad de 17 pesetas 58 céntimos se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad e inserción en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, insertándose además en la Gaceta de Madrid.

Falset, 6 de Octubre de 1920. — Baltasar Sabaté.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2885

CEDULA DE CITACION

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, dada en méritos de carta-orden de la Superioridad, di-

manante de sumario que se siguió sobre asesinato frustrado contra Isidro Mañé Vidal, por la presente se cita a D. José M.ª Serra Amoedo, médico domiciliado últimamente en Catllar, ignorándose su paradero, para que el día «veinte y ocho y siguientes» de Octubre próximo y hora de las diez comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la expresada causa, como perito:

Tarragon, 11 Octubre 1920. — El Secretario-judicial, Juan Grau.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2886

BALLESTER GALINDO Facundo, de 20 años, hijo de Facundo y Soledad, domiciliado últimamente en Castellón de la Plana, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Falset para constituirse en prisión en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el n.º 15 del año 1919.

Núm. 2887

DOMENECH SANCHEZ Pedro, de 27 años, hijo de José y Encarnación, soltero, natural de Oran, impresor, vecino de Barcelona, en cuya ciudad y Calle del Arco del Teatro n.º 27, piso 2.º tuvo su último domicilio y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días rejas adentro de la prisión preventiva de este partido al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa n.º 21 del corriente año que se le siguió sobre hurto frustrado.

Dado en Tortosa a siete Octubre mil novecientos veinte. — Luis Alvarez. — P. M. de S.ª, Enrique L. Sanchis.

### Unión Sulphur C.º S. A. E.

De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos de esta Sociedad el Consejo de Administración convoca a sus Accionistas a Junta General Ordinaria para el día 28 Octubre corriente, a las 4 de la tarde, en su domicilio social, Rambla de San Juan, 40, Tarragona.

Esta Junta tiene por objeto: La elección de Consejeros, aumentar el capital social, enterarse de la marcha satisfactoria de la Sociedad en cuanto a construcciones y ventas se refiere, aprobar las cuentas del ejercicio anterior cerrado en 31 de Julio próximo pasado y estudiar la conveniencia del traslado de sus Oficinas Centrales a Madrid, en vista del sorprendente desarrollo de sus ventas en toda España.

Tarragona, 15 de Octubre de 1920. — Por el Consejo de Administración, el Director Gerente, Juan F. de Caleyá.

IMP. DE J. PUJAN.—TARRAGONA